RESOLUCIÓN No. 3405 DEL 18 DE JUNIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF SASI-003-2021SEN"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 4156 de 2011, Decreto 393 de 2012 y, su organización interna establecida mediante el Decreto 1927 de 2013.

Que el día 30 de abril 2021, la directora Administrativa radicó en la Dirección de Contratación a través del memorando con radicado N° 20211223000050483 el estudio y documentos previos para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es ***"Suministro e instalación del mobiliario para las Sedes Administrativas del ICBF a Nivel Nacional."***

En los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

> *"(...)* El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.
>
> La Dirección Administrativa, a través del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cumplimiento del numeral 7 del artículo 12 del Decreto 987 de 2012 se encarga de: "*Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto*", entendiéndose estos últimos como las Unidades Aplicativas donde se prestan los servicios misionales o las Sedes Administrativas de la entidad. Dando cumplimiento a lo anterior, las instalaciones, los funcionarios y contratistas demandan condiciones idóneas de funcionamiento, lo que permitirá el cumplimiento de sus objetivos laborales, y de manera correlativa, la ejecución de los cometidos misionales.
>
> Durante los últimos años el número de colaboradores del ICBF se ha venido incrementando debido a la expedición de los Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012 (Modificación en la organización interna del ICBF) y el Decreto 2138 del 22 de diciembre de 2016 ("Por el cual se aprueba la creación de una planta de personal de carácter temporal en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras", con efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2017 y que se llevó a cabo con el procedimiento de inscripción a la Convocatoria Pública 433 de 2016 - ICBF contemplado en el Artículo 14 del Acuerdo No. CNSC 20161000001376 del 05 de septiembre de 2016).
>
> Como consecuencia del crecimiento en el número de colaboradores del ICBF, la Dirección Administrativa ha tenido que realizar procesos de adecuaciones de espacios físicos, con el fin de albergar a la totalidad de los funcionarios que requerían cada una de las áreas del Instituto, en condiciones adecuadas para prestar sus servicios, razón por la cual gradualmente el ICBF está implementando en los inmuebles a intervenir principios generales de calidad, desde una

RESOLUCIÓN No. 3405 DEL 18 DE JUNIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF SASI-003-2021SEN"

óptica integral, buscando el mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las diferentes unidades aplicativas y supliendo el déficit de mobiliario a la fecha.

Adicional a lo anterior, es importante indicar que el mobiliario cuenta con una vida útil de aproximadamente 10 años, por lo que algunos bienes muebles ya se encuentran deteriorados y son susceptibles de cambio.

En este sentido, en el año 2018 se levantó un censo de necesidades integrales en materia de mantenimiento a la infraestructura física, acompañado de la renovación de mobiliario y readecuación de espacios en atención a las nuevas necesidades que han surgido en cada una de las regionales.

De acuerdo con el presupuesto ejecutado para los años 2019, 2020 y lo proyectado en el 2021, se realizarán unas intervenciones a la infraestructura física, en su gran mayoría acompañadas del remplazo del mobiliario, de acuerdo además con los reportes que se realizan en el día a día cuando se presenta daño o deterioro en estos elementos, lo cual se informa al grupo de almacén y estos a su vez realizan el reporte con el grupo de Infraestructura Inmobiliaria, lo que permite priorizar cada necesidad.

Los elementos de mobiliario que el ICBF requiere suplir son especialmente puestos de trabajo, salas de juntas, sillas, archivos rodantes, toda la dotación de oficina y de las áreas administrativas para el Instituto, que en la vigencia anterior se cubrió en un 11% de la necesidad, quedando así un faltante por cubrir del 89%.

Por otro lado, es importante indicar, que el personal esta realizando la modalidad de trabajo en casa transitorio, en atención a la emergencia económica, ecológica y social generada por la pandemia. Sin embargo, el Instituto requiere mantener sus oficinas de acuerdo con las condiciones de uso ocupacional y cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, aptas para el desarrollo de la actividad del ICBF.
Adicional a lo anterior, es importante mencionar, que actualmente no existe un acuerdo marco, para la contratación de estos servicios."

Que en sesión virtual 016 de fecha 11 de mayo de 2021 el Comité de Contratación, autorizó a la Dirección de Contratación a adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto corresponde a ***"Suministro e instalación del mobiliario para las Sedes Administrativas del ICBF a Nivel Naciona".***

Que el ICBF, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° **ICBF -SASI-003-2021SEN,** el 27 de mayo del 2021, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 ° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 corresponde aplicar la modalidad de la Selección Abreviada por Subasta Inversa por tratarse de Bienes y Servicios de características técnica uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

Que de conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Concepto 043 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, **NO** es posible limitar el proceso a Mipymes hasta tanto el gobierno nacional expida la regulación sobre la materia, mediante la cual se fijen las condiciones de su operatividad.

RESOLUCIÓN No. 3405 DEL 18 DE JUNIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF SASI-003-2021SEN"

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones al mismo por parte del siguiente interesado:

CONSECUTIVO DE PRESENTACIÓN OBSERVACION	NOMBRE DEL OBSERVANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCION	CODIGO DE LA OBSERVACION	SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN
1	IMG INDUSTRIAS METÁLICAS GUERRERO	02/05/2021 8:19:03 AM	CO1.MSG.2636510	Observaciones al Proyecto Pliego

Que el 18 de junio del 2021 se realizó la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de los dispuesto en las disposiciones especiales para la modalidad de selección.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 809.420.058)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso de selección se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en Números.
17421	20/04/2020	41-06-00-001 SEDE NACIONAL	C-4199-1500-8-0-4199011-02-198	PROPIOS	OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE	$809.420.058

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.

Que para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 3405 DEL 18 DE JUNIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF SASI-003-2021SEN"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nº SASI-003-2021SEN** cuyo objeto corresponde a ***"Suministro e instalación del mobiliario para las Sedes Administrativas del ICBF a Nivel Nacional."***

ARTÍCULO SEGUNDO Que el presupuesto oficial para la presente contratación está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 809.420.058)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso de selección se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
17421	20/04/2020	41-06-00-001 SEDE NACIONAL	C-4199-1500-8-0-4199011-02-198	PROPIOS	OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE	$809.420.058

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	18 de junio de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 de junio de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 21 al 23 de junio de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	28 de junio de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	28 de junio de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
	30 de junio de 2021 9:00 am.	

RESOLUCIÓN No. 3405 DEL 18 DE JUNIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF SASI-003-2021SEN"

DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Del 30 al 6 de julio de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	7 de julio de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Del 8 al 12 de julio de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE LISTADO DE HABILITADOS PARA LA SUBASTA	15 de julio de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SIMULACRO PRUEBA DE SUBASTA PLATAFORMA SECOP II	16 de julio de 2021 10:00 a. m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS Y COMUNICACIÓN DE LA MENOR DE ELLAS	19 de julio de 2021 a las 8:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EVENTO SUBASTA	19 de julio de 2021 a las 3:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	22 de julio de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la

RESOLUCIÓN No. 3405 DEL 18 DE JUNIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF SASI-003-2021SEN"

vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	Ruby Malaver Montaña	Asesor Secretaria General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Lizth Viviana García	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Juan Sebastián Espinel Rico	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Adriana Elizabeth Meza Santander	Contratista Dirección de Contratación	